

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.029/2024

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de mayo del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de

aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:
“MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (2024-2027). ACTUALIZACIÓN ANUALIDAD 2024 (GEX 2024/9478)”.

PRIMERO. Efectuar las siguientes correcciones de errores del “Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba (2024-2027). Actualización anualidad 2024” (GEX nº 2024/9478):

- 1.- En el Anexo 2 del PES, ficha nº 1 (página 78), donde dice:
 Ficha nº: 1
 DELEGACIÓN: Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda
 ÓRGANO GESTOR: 473_Departamento de Consumo y Participación Ciudadana
Debe decir:
 Ficha nº: 1
 DELEGACIÓN: Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda
 ÓRGANO GESTOR: 472_Departamento de Cooperación al Desarrollo
- 2.- En el Anexo 2 del PES, ficha nº 7 (página 81), donde dice:

DENOMINACIÓN CONVENIO	Aplicación Presupuestaria	Destinatarios	Programa	Objeto	Plazo	Importe	% Finac.
CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA PARA "TALLER ARTESANÍA BELENISTA 2024"	473.9241.48909 Conv. Asoc Cult Belenista Córdoba "Taller Artesanía Belen 2024"	Otros	942 Participación Ciudadana	Difusión de la tradición cultural del Belén y formación y aprendizaje de las generaciones más jóvenes en el proceso de diseño y elaboración de belenes, y en su proyección en la provincia	12	12.000,00	83

Debe decir:

DENOMINACIÓN CONVENIO	Aplicación Presupuestaria	Destinatarios	Programa	Objeto	Plazo	Importe	% Finac.
CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL BELENISTA PARA "TALLER ARTESANÍA BELENISTA 2024"	473.9241.48909 Conv. Asoc Cult Belenista Córdoba "Taller Artesanía Belen 2024"	Otros	942 Participación Ciudadana	Difusión de la tradición cultural del Belén y formación y aprendizaje de las generaciones más jóvenes en el proceso de diseño y elaboración de belenes, y en su proyección en la provincia	12	10.000,00	83

3.- En el Anexo 2 del PES, ficha nº 10 (página 82), donde dice:

DENOMINACIÓN CONVENIO	Aplicación Presupuestaria	Destinatarios	Programa	Objeto	Plazo	Importe	% Finac.
PEÑA FLAMENCA DE ZAMBRA PARA PROYECTO "XXX NOCHE FLAMENCA DE ZAMBRA 2024"	473.9241.48915 Conv. Peña Flamenca Zambra "XXX Noche Flamenca Zambra2024"	Otros	942 Participación Ciudadana	Difusión del Flamenco y la cultura del flamenco y la difusión y conocimiento de los municipios de la Subbética Cordobesa, a través de la Noche Flamenca de Zambra, festival flamenco consolidado como uno de los más importantes de Andalucía.	7	39.000,00	76

Debe decir:

DENOMINACIÓN CONVENIO	Aplicación Presupuestaria	Destinatarios	Programa	Objeto	Plazo	Importe	% Finac.
PEÑA FLAMENCA DE ZAMBRA PARA PROYECTO "XXX NOCHE FLAMENCA DE ZAMBRA 2024"	473.9241.48915 Conv. Peña Flamenca Zambra "XXX Noche Flamenca Zambra2024"	Otros	942 Participación Ciudadana	Difusión del Flamenco y la cultura del flamenco y la difusión y conocimiento de los municipios de la Subbética Cordobesa, a través de la Noche Flamenca de Zambra, festival flamenco consolidado como uno de los más importantes de Andalucía.	7	30.000,00	76

SEGUNDO: Notificar la resolución a los órganos afectados así como al Servicio de Intervención.

TERCERO. Igualmente, la rectificación efectuada del PES 2024-2027, se publicará en la página web de la Diputación; en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de acuerdo con el artículo 13 del RLGS en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de subvenciones y demás ayudas públicas; y en el Boletín Oficial de la Provincia, siéndole de aplicación asimismo, cualesquier otra disposición en materia de información y transparencia prevista en cada momento en el ordena-

miento jurídico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación tendrá el efecto de notificación para el resto de los interesados.

En cumplimiento a lo establecido en el punto TERCERO, se publica la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, informándose que el contenido íntegro de la misma queda a disposición para la consulta del expediente en el Servicio de Asistencia Económica y en la página web: www.dipucordoba.es

Córdoba, 22 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.